TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que se suscribió contrato interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**, suscrito con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($603.776.250).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo **CO1.PCCCNTR.6830405**.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Emitir dieciséis (16) contenidos radiales (cuñas radiales de treinta (30) segundos y/o lectura de noticias) al mes en el programa noticioso Morning News de la emisora Good News Radio Station • Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos • Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M.CTE**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 429** del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital
FORMA DE PAGO	TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: • Emision de contenidos radiales mensual: CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($125.000) M.CTE. cada uno Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con experiencia en emisión a través de radio

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 30 de septiembre de 2024, San Andrés Isla

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TAYLOR	GOMEZ	ELIZABETH ELENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1123628039	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 05 AÑO 1991	LOMA CASA DONASKI BENT APT 102 MISSION HILL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO	6085128	EMAIL	elibeth0518@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE MERCADEO	03	2015	
PREGRADO	5	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	12	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPANOL			X			X			X
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3152166689	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADORA SOCIAL	*DEPENDENCIA* AEA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* AVENIDA 26A SUR 1A 1 SUR San Luis, BIGTH KM 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5131130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENS					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null San Luis, BIGTH KM 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5131130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACION SOCIAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null SAN LUIS BIGHT KM 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6085131130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACION SOCIAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null VIA SAN LUIS, BIGTH, KM 26						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	Día 16 Mes 02 Año 2021	Día 30 Mes 06 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 05 Mes 11 Año 2020	Día 25 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	VIA SAN LUIS, BIGTH, KM 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5130801	Día 17 Mes 04 Año 2020	Día 31 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PRENSA	Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 17 Mes 02 Año 2020	Día 16 Mes 10 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	VIA SAN LUIS, BIGTH, KM 26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 13 Mes 03 Año 2019	Día 12 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	VIA SAN LUIS, BIGTH, KM 26, SAN ANDRÉS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 14 Mes 11 Año 2018	Día 31 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	Km. 26 Vía San Luís

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 01 Mes 02 Año 2018	Día 04 Mes 10 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	Km 26 Via San Luis

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
NOTICIERO MORNING NEWS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3157705103	Día 05 Mes 12 Año 2017	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PERIODISMO	LOMA PERRY HILL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
NOTICIERO MORNING NEWS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3157705103	Día 05 Mes 12 Año 2017	Día 20 Mes 12 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
	PERIODISMO	LOMA PERRY HILL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5131130	Día 29 Mes 04 Año 2017	Día 28 Mes 11 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PLANEACION	Via San Luis, Bigth, Km 26

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 85125190	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PARTICIPACION CIUDADANA					*DIRECCIÓN* EDIFICIO DE LA OCCRE, AV NEWBALL						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Islas, 07 de Junio del 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Elizabeth Taylor Gómez

CC.1123628039 San Andrés Islas

Nacionalidad: Colombiana

Dirección de Residencia: Loma, Mission Hill

Ciudad: San Andrés Islas

Celular: 3152166689

Correo Electrónico: elibeth0518@gmail.com

Perfil

Soy una persona responsable honesta y cumplidora con las labores que me asignan, colaboradora y ágil para realizar cualquier tipo de tarea, se me facilita mucho aprender, ya que realizo las labores con amor y más cuando se trata de contribuir a los fines comunes de la Organización.

Soy Especialista en Gerencia de Mercadeo de la Universidad Tecnológica de Bolivar, mi trabajo más reciente fue en la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, CORALINA como Comunicadora Estratégica, donde llevo actualmente 5 años laborando por prestación de servicios y como periodista hace 6 años en el Noticiero Morning News de la emisora Good News 102.5 fm.

Datos académicos

Especialización en Gerencia de Mercadeo

Universidad Tecnológica de Bolivar (Cartagena, Bolivar)

2013- 2015

Comunicación Social y Periodismo

Universidad de Manizales (Manizales, Caldas)

2008- 2013

Bachiller Académico

Colegio Sagrada Familia (San Andrés Islas)

2002-2007

Preescolar y Primaria

Colegio Cajasai (San Andrés Islas)

1994- 2001

Otros estudios

Seminario Electivo de Comunicación Organización 2.0

Julio- Noviembre 2011

Seminario de Política en tiempo electoral

Julio- Agosto 2011

Idiomas

Español

Nivel: avanzado (conversación y escritura)

Inglés

Nivel: Básico

Experiencia Laboral

Coralina

Cargo: Comunicadora Social

Tiempo: Abril 2017 a la fecha

Lugar: Vía San Luis, Bigth Km26

Año: 2023

Responsable: Rixcie Newball Stephens (Supervisor del contrato)

Noticiero Morning News

Cargo: Comunicadora Social

Tiempo: 5 de Diciembre de 2017 a la fecha

Lugar: Vía San Luis, Bigth Km26

Año: 2023

Responsable: Yuri Taylor Julienne

Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cargo: Comunicadora Social

Tiempo: 17 de Abril 2020 a la fecha

Lugar: Avenida Francisco Newball

Año: 2022

Responsable: Sherre Lever

Contraloría General del Departamento de San Andrés P Y S

Cargo: Comunicadora Social

Tiempo: Marzo a Diciembre del 2016

Lugar: Edificio de la Occre tercer piso

Año: 2016

Responsable: Ana Patricia Taylor (Supervisora del contrato)

Referencias

Personal

Nombre: Yuri Taylor Juliene

Cargo: Periodista

Teléfono: 3158229930

Profesional

Nombre: Claudia Marcela Delgado

Cargo: Subdirectora de Calidad y Ordenamiento Ambiental de Coralina

Teléfono: 3138517300

Elizabeth Taylor Gómez

CC. 1 123. 628. 030

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Elizabeth Elena Taylor Gómez

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.123.628.039 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	San Andrés Islas	Municipio	San Andrés

Dirección	Sector Zotas, calle 15 Casas Fiscales casa 6	Teléfonos	3152166689

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANTHWAN THOMAS TAYLOR GÓMEZ	1.043.322.695	HIJO
ANDREW OLIVER CAMPBELL TAYLOR	1.123.894.313	HIJO
ALLISON ARLET CAMPBELL TAYLOR	1.123.895.506	HIJO
YURI THOMAS TAYLOR JULIENNE	15.244.021	PADRE
GILMA CRISTINA GÓMEZ QUIRÓZ	42.204.689	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	62.856.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	9.000.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 71.856.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	34838794248	SAN ANDRÉS ISLAS	$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	TARJETA DE CRÉDITO	$ 4.500.000
BANCO DE BOGOTÁ	CRÉDITO	$ 33.000.000
Tuya	TARJETA DE CRÉDITO	$ 5.000.000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
OLIVER MOISES CAMPBELL HERRERA	C.C. x C.E. T.I.	1.123.623.924

2 ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3 FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SAN ANDRÉS ISLAS / 07-06-2024 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.628.039
TAYLOR GOMEZ
APELLIDOS
ELIZABETH ELENA
NOMBRES

Etaylor G
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1991
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	F

18-JUN-2009 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 1123628039
TAYLOR GOMEZ
ELIZABETH ELENA

NACIMIENTO: 18/05/1991
LUGAR:SAN ANDRES ISLA, SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.70
GS RH: O+ EXPEDIDA: 24/11/2009

Directora OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSULAR - ACARIBE - JINETES

08/2003-41415

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:17:43 PM horas del 03/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123628039**

Apellidos y Nombres: **TAYLOR GOMEZ ELIZABETH ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253783992

PIB
14:55:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1123628039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesiòn en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe Divisiòn de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2024, a las 17:18:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1123628039
Código de Verificación	112362803924090317185 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2024 05:21:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123628039** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101314090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa De La Sagrada Familia

San Andrés Isla

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 356 de enero 14 de 1988

Confiere a:

Elizabeth Elena Taylor Gómez

Identificado(a) con la T.I. *No.* 910518-03553 *de* San Andrés Isla

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Dado en San Andrés Isla, a los 01 *días del mes de* Diciembre *de* 2005

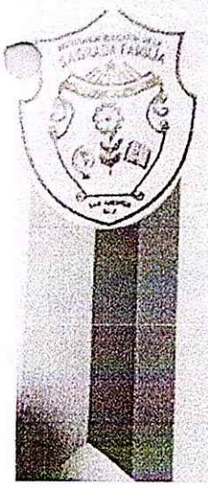

Rectora

Secretaria

Anotado el Folio 06 *Libro de Registro No.* 02

Scanned by CamScanner

En nombre de la República de Colombia,
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Elizabeth Elena Taylor Gómez

Identificado(a) con C.C. 1.123.628.039 de San Andrés

el título de:

Comunicadora Social y Periodista

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 21 días del mes de Junio de 2013

Rector | Vicerrector | Decano | Secretario General

Registrado en el folio 62 del Libro de Diplomas Nº 11 - Acta de Grado Nº 17414
Manizales, 21 de Junio de 2013

Universidad Tecnológica de Bolívar

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO

a

ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ

C.C. No. 1123628039

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 10 días del mes de abril de 2015

Libertad y Orden

Rector(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 25 Bajo el No 3689

Personería Jurídica Resolución 061 de Octubre 26 de 1970 Gobernación de Bolívar

0012586

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

www.coralina.gov.co

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 036 - 23

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A

Que **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.628.039 expedida en San Andres Islas; ha estado vinculada a esta Corporación mediante Contrato de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios No.085 de 2017, con una duración de siete (7) meses con honorarios totales por valor de $21.000.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la Prestación de servicios profesionales como comunicadora social, en calidad de líder en comunicación organizacional, en el marco del Macroproyecto Observatorio para el Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera Seaflower, se ejecuto del 29 de abril al 28 de noviembre de 2017.

- Contrato de prestación de servicios No.118 de 2018, con una duración de cinco (5) meses con honorarios totales por valor de $15.525.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la Prestación de servicios profesionales como comunicadora social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, se ejecuto del (1°.) de febrero al 4 de octubre de 2018. Con una suspensión y reinicio de dicho contrato por licencia de maternidad.

- Contrato de prestación de servicios No.229 de 2018, con una duración de un (1) mes y quince (15) dias, con honorarios totales por valor de $4.657.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la Prestación de servicios profesionales como comunicadora social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se ejecuto desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

- Contrato de prestación de servicios No.045 de 2019, con una duración de nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de $29.700.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales en calidad de Comunicador Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible dentro de la Reserva de Biosfera". Se ejecuto desde el 13 de marzo al 12 de diciembre de 2019.

- Contrato de prestación de servicios No.010 de 2020, con una duración de ocho (8) meses, con honorarios totales por valor de $27.403.200.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales como Comunicadora Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como modelo de

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Linea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: servicioclienteⓐcoralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina

Powered by CamScanner

desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina". Se ejecuto desde el 18 de febrero al 17 de octubre de 2020.

- Contrato de prestación de servicios No.190 de 2020, con una duración de un (1) mes y veinte (20) dias, con honorarios totales por valor de $5.709.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales como Comunicadora Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional de la Corporación, en el marco del proyecto "Seaflower con instituciones fortalecidas en la gestión ambiental y en el ejercicio de la autoridad ambiental". Se ejecuto desde el 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.

- Contrato de prestación de servicios No.038 de 2021, con una duración de seis (6) meses, con honorarios totales por valor de $21.000.000.00. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales como Comunicadora Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional en el marco del proyecto "Seaflower ambientalmente consiente para el archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina". Se ejecuto desde el 1°. de marzo al 24 de diciembre de 2021, con una suspensión en el tiempo comprendido entre 1°. De abril al 25 de julio por licencia de maternidad

- Contrato de prestación de servicios No.056 de 2022, con una duración de seis (6) meses, con honorarios totales por valor de $22.113.000. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales como Comunicadora Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional en el marco del proyecto "Seaflower ambientalmente consiente para el archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina". Se ejecuto desde el 24 de enero al 23 de julio de 2022,

- Contrato de prestación de servicios No.295 de 2022, con una duración de tres (3) meses, con honorarios totales por valor de $11.056.500. M/cte. Cuyo objeto fue la prestación de sus servicios profesionales como Comunicadora Social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional en el marco del proyecto "Seaflower ambientalmente consiente para el archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina". Se ejecuto desde el 27 de septiembre al 26 de diciembre de 2022,

Se expide en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Secretario General (e)

I.Espinosa

San Andrés: Vía San Luis, Bight, Km 26.
Conmutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina

Powered by CamScanner

PRODUCIONES YURI THOMAS TAYLOR JULIENNE RADIO
PRENSA Y TELEVISION
NOTICIERO MORNING NEWS
Hour 06:30 to 8:00 AM
Good News Radio 102.5 FM de Lunes a Viernes

Programa Radial Morning News

CERTIFICA

Desde el 5 de diciembre del 2017 a la fecha la señora Elizabeth Taylor Gómez identificada con cédula de ciudadanía N°1.123.628.039 de San Andrés Islas, labora como conductora del programa Morning News, el cual se emite de lunes a viernes a las 6:30 de la mañana hasta las 8:00, en la emisora Good News en el dial 102.5 F.M.

Se firma a los 06 días del mes de Junio del año 2024.

YURI THOMAS TAYLOR JULIENNE
CC.# 15.2440.021 expedida en San Andrés Islas
Director Noticiero

Subida carretera Slave Hill, Habour View
TEL 512 8176-5120200, 3157705103-3125878168

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, la señora **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.628.039, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 3368707 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicadora Social y Periodista para redactar, investigar y gestionar productos informativos para difundir la gestión de las Secretarías y/o Dependencias que le sean asignadas.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre la Secretaría asignada, con la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
2. Asistir a los consejos de redacción.
3. Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la Gobernación Departamental.
4. Redactar informes especiales, crónicas y reportajes que generen impacto de la gestión del gobierno en la comunidad
5. Apoyar en la grabación de campañas invitaciones o cuñas radiales que lidera la Oficina de Prensa y Comunicaciones en la Emisora Institucional.
6. Producir material informativo para la revista y otros medios internos y externos acerca de la Gobernación Departamental.
7. Investigar, redactar y liderar la grabación de notas para las redes sociales de la Gobernación Departamental.
8. Investigar redactar y supervisar la edición de notas para el programa institucional de la Gobernación Departamental.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses, del 24 de enero hasta el 23 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23'277,150) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, la señora **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.628.039, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2684659 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicadora Social y Periodista para realizar monitoreo de medios.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre Secretaría de Desarrollo Social, con la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
2. Producir y editar discursos según la necesidad planteada por el Jefe de Prensa y Comunicaciones.
3. Asistir a los consejos de redacción.
4. Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la Gobernación Departamental.
5. Apoyar en la grabación de campañas invitaciones o cuñas radiales que lidera la Oficina de Prensa y Comunicaciones en la Emisora Institucional.
6. Producir material informativo para la revista y otros medios internos y externos acerca de la Secretaria asignada.
7. Investigar, redactar y liderar la grabación de notas para las redes sociales de la Gobernación Departamental.
8. Investigar redactar y supervisar la edición de notas para el programa institucional de la Gobernación Departamental.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días del 21 de julio hasta el 05 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($15'611.220) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, la señora **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.628.039, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 753 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios profesionales como comunicadora social – periodista para realizar monitoreos de medios de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Monitorear los medios locales y entregar un informe diario de las noticias de la Administración Departamental
2. Hacer seguimiento a los comunicados de Prensa enviados y reportar su alcance.
3. Realizar monitoreo de redes sociales para detectar alertas tempranas y riesgos reputacionales para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
4. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

ocho (08) meses y catorce (14) días, del 17 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($28'267,224) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

EL SUSCRITO CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

C E R T I F I C A

Que revisada la carpeta del Proceso Contractual N° 006 del 2016 se constata que, la doctora **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadania No.1.123.628.039 expedida en San Andrés Islas, suscribió contrato de prestación de servicios **No. 006 del 29 de marzo del 2016;** dando cumplimiento al mismo por un término comprendido así: del **29 de marzo de 2016 al 28 de diciembre del mismo año,** asi mismo se da constancia que consumo a satisfacción el objeto contractual consistente en: "Prestación de Servicios para él Apoyo a la Gestión, consistente en la Asesoría, Producción, Manejo de las Comunicaciones de la Contraloria General del Departamento Archipielago"

Se expide a solicitud de la interesada en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) dias del mes de Marzo del 2017.

QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar con funciones de Talento Humano

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Elizabeth Elena Taylor Gomez, identificado(a) con CC número 1123628039, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123628039
NOMBRES Y APELLIDOS	Elizabeth Elena Taylor Gomez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/05/1991
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	236 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123628039 ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1123628039 ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ Desde 01/02/2019 Hasta 29/02/2024

Generado por interfaces 01/10/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.628.039**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Septiembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 20:01:50
Elizabethtaylorg

Escritorio | Mis procesos | Mi cuenta | Ir a

Buscar...

Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género	Mujer
Cargo	comunicadora social
Titulo	Sra.
Nombre	ELIZABETH ELENA
Apellidos	TAYLOR GÓMEZ
Fecha de Nacimiento	18/05/1991 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	ELIZABETH ELENA TAYLOR GÓMEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123628039
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	SAN ANDRÉS ISLAS
Pais	COLOMBIA
Correo electrónico	elibeth0518@gmail.com
Teléfono	5128176
Celular	3152166689
Nivel Educativo	Posgrado

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	casa de infancia
Respuesta	la casa
SMS para recuperar la contraseña	3152166689

Certificado Bancario

Martes, 1 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ identificado(a) con CC 1123628039, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34838794248	2008/01/14	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14779758531

(415)7707212489984(8020) 000001477975853 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 8 0 3 9	0	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1123628039	2009/06/16

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAYLOR	GOMEZ	ELIZABETH	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MISSION HILL LADO DEL COLEGIO BAUTISTA DE LA LOMA

42. Correo electrónico: elibeth0518@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 2 8 1 7 6	3 1 5 8 2 2 9 9 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 9 1	2 0 1 6 / 0 9 / 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 08 - 17 / 20 : 35: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TAYLOR GOMEZ ELIZABETH ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-05-2022 08:21:21PM

DOCUMENTO PUBLICO SIN COSTO

TELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 30/09/2024 **No.** cd+429

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020408	**RECURSOS**	RECURSOS ORDINARIOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,000,000
RUBRO	214020408	**RECURSOS**	RECURSOS ORDINARIOS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24,000

POR LA SUMA DE : SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.

TOTAL ($6,024,000)≠$6,000,000)+4x1000= (24,000)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 18233 - HC: 18340
Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2023/02/14
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	TAYLOR GOMEZ ELIZABETH ELENA	Edad:	31 Años
CARGO:	CONTRATISTA	CC:	1123628039
		CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.5 EGRESO

Realizado []

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensométrico	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

Enfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:REDUCIR LA INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE HARINAS Y CARBOHIDRATOS, HACER CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, HACER CONTROL DE RUTINA CON MEDICO GENERAL, REALIZAR ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE, USAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y EPP, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, INFORMAR LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO AL JEFE INMEDIATO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[X]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]
RECOMENDACIONES / EMPRESA	[]

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAS A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	TAYLOR GOMEZ ELIZABETH ELENA C.C 1123628039

Powered by CamScanner

San Andrés Isla, Septiembre 30 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, presento cotización por mis servicios los caules comprenden:

•Emitir dieciséis (16) contenidos radiales (cuñas radiales de treinta (30) segundos y/o lectura de noticias) al mes en el programa noticioso Morning News de la emisora Good News Radio Station

•Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos

•Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3)MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es $6.000.000

Atentamente,

Elizabeth Taylor

C.C. No.1.123.628.039

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 216 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ

CONSECUTIVO	216
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.123.628.039
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.628.039, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405, con la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto Fortalecer la socialización de la gestión institucional de la Gobernación Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la difusión de los objetivos, proyectos y programas de las diferentes secretarías, a través de los medios de comunicación masivos y digitales, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE. ($603.776.250).

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de radio, en marco del contrato Interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos mensuales de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

•Emisión de contenidos radiales mensual: CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($125.000) M.CTE. cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 429 del rubro presupuestal 214020408 Transferencias de capital.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Emitir dieciséis (16) contenidos radiales (cuñas radiales de treinta (30) segundos y/o lectura de noticias) al mes en el programa noticioso Morning News de la emisora Good News Radio Station
- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Entregar archivo en formato Mp3 de los contenidos emitidos
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el PRIMER (01) día del mes de octubre de 2024.

POR TELEISLAS

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ
C.C. No. 1.123.628.039

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 **No.** rp+420

RUBRO 214020408 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $6000000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO 214020408 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = $24000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROVEEDOR : **ELIZABETH ELENA TAYLOR** **1123628039**

POR LA SUMA DE : 6,024,000

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION: 01/10/2024

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
TELEISLAS	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N°216/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ
OBJETO	Prestacion de servicios de publicación ,difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretrarias de la Gobernacion Departamental, a través de radio ,en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCCNTR.6830405
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/10/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** y el contratista **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.123.628.039 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de octubre del (2024).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ
C C. 1.123.628.039

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
an Andrés Islas, **Colombia**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELIZABETH ELENA TAYLOR GOMEZ** identificado con **CC** No. **1123628039**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 17/09/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/10/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401020537729.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.